# La pretendida traslacion

de la Capital de la

# Provincia de Ayaviri

Tercer Folleto

Vistas de la poblacion y algunas
calles y edificos publicos . . . .
construidos ultimamente . . . .

Informe de la Sociedad Geografica mandada editar
por el diputado de la Provincia

## Sr. Felipe S. Castro

Lima=1908

Imprenta y Fábrica de Fotograbados de C. F. Southwell—Calle de Pando No. 765

# La pretendida traslacion

de la Capital de la

# Provincia de Ayaviri

THE GETTY CENTER
LIBRARY

## Dictamen de la Sociedad Geográfica

---

Señor Presidente:

«Bajo apariencias de escasa significación, el proyecto de ley que pretende trasladar la capital de Ayaviri al pueblo de Santa Rosa, plantea trascendentales cuestiones administrativas y políticas, como se deduce de las razones siguientes:

La división de la antigua circunscripción de Lampa, origen de la actual provincia de Ayaviri, fué durante muchos años objeto de apasionadas controversias. Resuelta, dictatorialmente por el Gobierno de la Confederación Perú Boliviana, en 1838, con la caída del Mariscal Santa Cruz, se repusieron las cosas á su primitivo estado.

En 1868 los diputados Hipólito Valdéz y Agustín Pastor, presentaron un proyecto insistiendo en la división y acompañando en su apoyo las actas conformes de todos los pueblos que querían separarse. Ese proyecto alcanzó dictámen favorable; pero no se convirtió en ley, por la resuelta oposición que encontró en el seno del parlamento, fomentada por los vecinos de la capital de Lampa, que suponían en peligro la primacía y preponderancia de dicha ciudad.

Posteriormente en 1891, haciéndose intérpretes de la necesidad de la división, imperiosamente sentida y que con

el tiempo y los progresos realizados se acentuaba cada día más, los señores Gavino Pacheco Zegarra y José María Lisares, volvieron á insistir, presentando un nuevo proyecto, que mereció el resuelto patrocinio de esta sociedad, como aparece del luminoso informe expedido por los señores José María Macedo, Juan Norverto Eléspuru y Pedro Manuel Rodriguez.

Este proyecto encontró también serias resistencias. Durante diez años sucesivos se prolongó el debate y solo de multiplicadas diligencias, después de evidenciarse bajo todos sus aspectos lo conveniente de la medida, por fin, el 25 de octubre de 1901 se dictó la ley que ha constituído la provincia de Ayaviri, sancionando la separación regional de Antauta, Ayaviri, Cupi, Llalli, Macarí, Nuñoa, Orurillo, Santa Rosa y Umachiri y designando como capital la población de Ayaviri, que desde 1828 goza el título de Villa y el calificativo de «Muy leal», por los servicios prestados en la guerra de la emancipación. Durante la larguísima controversia que provocó la constitución de la nueva provincia, nadie le disputó sus preferencias á la Villa de Ayaviri, para merecer el rango de capital, conviniendo todos los informes y documentos en que era el pueblo más aparente para el caso, por su posición central, su mayor población y las condiciones de adelanto y cultura de su vecindario.

Ahora bien, apenas han trascurrido cinco años desde que se constituyó Ayaviri y en tan corto plazo las circunstancias mayormente no han cambiado. Hoy con el proyecto en trámite, corren peligro de renovarse, bajo distinta forma, los apasionamientos y las odiosidades á que dió lugar la división de la provincia y que felizmente se han calmado y tienden á desaparecer. No teniendo de otra parte la medida de la traslación motivos efectivos de valor concluyente, tiene que provocar resentimientos y antagonismos perniciosos, sin compensación ni provecho de ninguna clase.

Entre Ayaviri y Santa Rosa no existen diferencias sustanciales, con caracter tan marcado y evidente, como las que serían indispensables para justificar una traslación. Arrancar á un pueblo las prerrogativas de que goza, para otorgárselas á otro, reclama fundamentos de mucho peso, sino se quiere sembrar celos y rivalidades funestas.

Por lo mismo vuestra comisión es de sentir que no debéis patrocinar el proyecto materia de este informe, porque no consulta ninguna ventaja positiva, ni atendible.

Es cuanto puedo expresar, salvo mejor parecer.

Lima, 12 de setiembre de 1907.

*R. G. Rosell.*

---

Un sello de la Sociedad Geográfica.

*Lima, 14 de octubre de 1907.*

Aprobado el informe de la vuelta por el Consejo Directivo en sesión de 11 del mes en curso, devúelvase al Ministerio de su procedencia, con la nota de atención.

*Eulogio Delgado.*

Un sello de la Sociedad Geográfica.—Presidencia.

Felipe S. Castro

**Diputado por la Provincia**

Imp. Southwell-Lima.

Digitized by the Internet Archive
in 2018 with funding from
Getty Research Institute

https://archive.org/details/lapretendidatran00rose

**Estación del F. C. y calle del 25 de Diciembre**

**Calle de Luna, Ayavari**

Imp. Southwell--Lima.

**Socios del "Club Ayaviri" de tiro al blanco.**

**Puente sobre el río Ayaviri construido en 1904, por el H. Concejo Provincial.**

Imp. Southwell--Lima.

Escuela elemental de varones

Grupo de algunos vecinos de Ayaviri

Imp. Southwell. Lima.

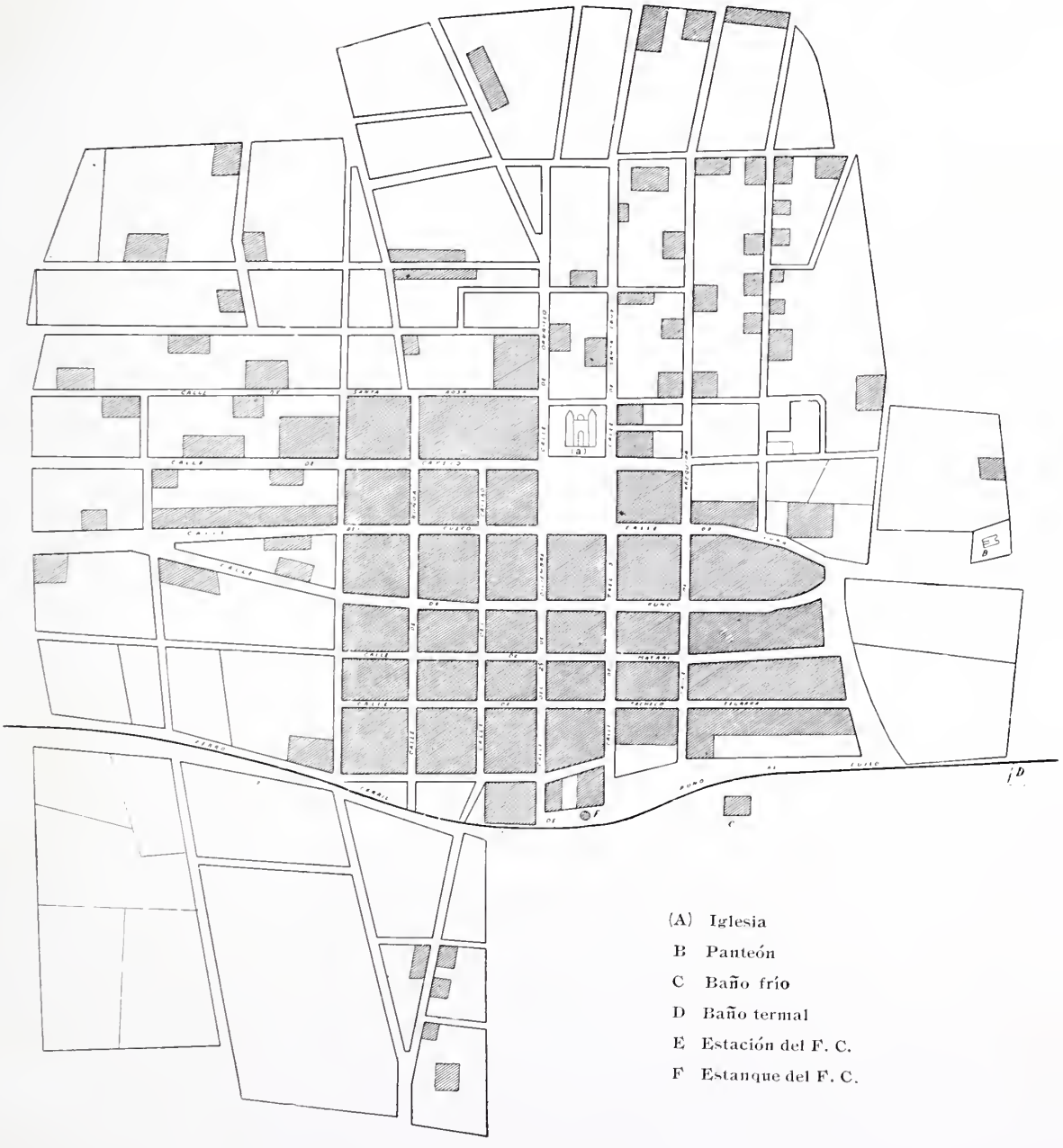


**Plano de la villa de Ayaviri**

**Centro escolar de niñas.**

Imp. Southwell--Lima.

958 - 737

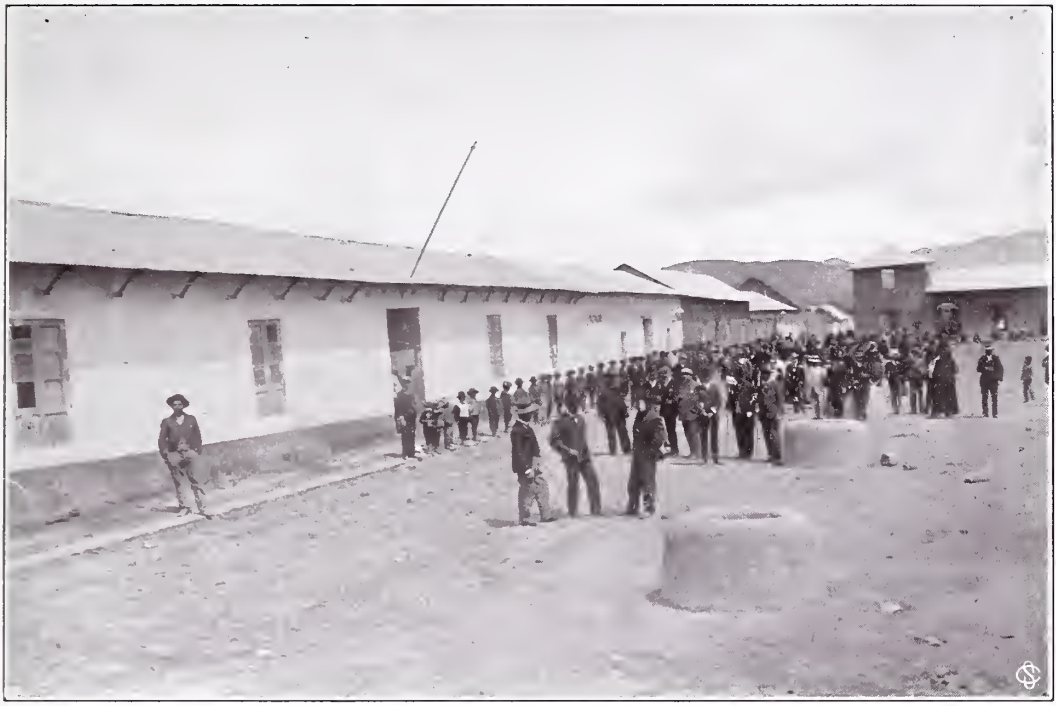

**Casa Consistorial**

Imp. Southwell--Lima.

**Calle del Cuzco**

Imp. Southwell--Lima.